

de la propia interconexión, así como a no hacer otro uso diferente de esos datos que el que justifica su intercambio.

#### 6. Condiciones de contingencia

Las entidades habilitadas desarrollarán conjuntamente un plan de contingencia para que, en el caso de un fallo catastrófico que pueda afectar a cualquiera de las redes en sus centros, sus vías de transmisión, sus sistemas de información o cualquier otro elemento crítico de las mismas, así como a cualquiera de los puntos de interconexión entre ambas, se minimice el efecto de degradación sobre los servicios de cada operador y se alcance cuanto antes la total disponibilidad de los mismos.

Las referidas entidades informarán a la Dirección General de Telecomunicaciones sobre la organización y las responsabilidades de actuación específicas para estas circunstancias definidas en dicho plan y sobre las acciones previstas en el mismo.

**6431** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 2608/1996, de 20 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón armado o pretensado (EF-96).*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 2608/1996, de 20 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón armado o pretensado (EF-96), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1997, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 2142, tercer párrafo, línea 3, donde dice: «EH-93», debe decir: «EP-93».

En la página 2142, tercer párrafo, línea 6, donde dice: «hace», debe decir: «hacen».

En la página 2143, apartado 1.2.2, segunda columna, línea 8, donde dice: «en obras», debe decir: «en obra».

En la página 2143, apartado 1.3, segundo párrafo, línea 1, donde dice: «provinientes», debe decir: «provenientes».

En la página 2144, apartado 2.1, el sexto párrafo: «A los efectos de un correcto... de modo definitivo», debe suprimirse y trasladar su texto al final del apartado 2.º y antes del apartado 3.º, incluyéndolo en un nuevo apartado de título: 2.4. Hormigonado.

En la página 2144, apartado 2.2, línea 2, donde dice: «pretensos», debe decir: «pretesos».

En la página 2144, apartado 2.3, punto h, línea 12, donde dice: « $0,21^3 \sqrt{f_{ck}^2}$ », debe decir: « $0,21^3 \sqrt{f_{ck}^3}$ ».

En la página 2145, apartado 4.2, línea 3, donde dice «hormigón», debe decir «hormigón armado».

En la página 2145, apartado 4.3, línea 2, donde dice: «utilizarse», debe decir: «realizarse».

En la página 2146, apartado 4.4, punto a), donde dice: « $\geq =$ », debe decir: « $\geq$ ».

En la página 2146, apartado 4.4, punto b), donde dice: « $\geq =$ », debe decir: « $\geq$ ».

En la página 2146, apartado 5.2, primera columna, línea 4, donde dice « $\gamma_p$ », debe decir: « $\gamma_p$ » en las tres fórmulas.

En la página 2146, apartado 5.2, primera columna, línea 8, donde dice: « $1.000 \geq 3$ », debe decir: « $1.000 \nabla 3$ ».

En la página 2146, apartado 5.2, primera columna, línea 14, donde dice: « $\gamma_p$ », debe decir: « $\gamma_p$ ».

En la página 2146, apartado 5.2, segunda columna, línea 2, donde dice: « $\gamma_p$ », debe decir: « $\gamma_p$ ».

En la página 2146, apartado 5.2, segunda columna, línea 5, donde dice: « $\gamma_p$ », debe decir: « $\gamma_p$ ».

En la página 2146, apartado 5.2, segunda columna, línea 7, donde dice: « $\gamma_p$ », debe decir: « $\gamma_p$ ».

En la página 2147, apartado 5.2, línea 19, donde dice: « $\gamma_p$ », debe decir: « $\gamma_p$ ».

En la página 2147, apartado 6.1, cuarto párrafo, línea 7, donde dice: « $\gamma_p$ », debe decir: « $\gamma_p$ ».

En la página 2147, apartado 6.3, donde dice: «estos», debe decir: «estados».

En la página 2148, segunda columna, línea 5, donde dice: « $f_{yk}/\gamma_s$ », debe decir: « $f_{yk}/\gamma_s$ ».

En la página 2151, final de la primera columna, añadir en la tabla «cubiertas | 22 | 26 | 29».

En la página 2153, apartado 7.2, segundo párrafo, línea 7, donde dice: «de la», debe decir: «la».

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**6432** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 2609/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los centros de innovación y tecnología.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 2609/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los centros de innovación y tecnología, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de fecha 17 de enero de 1997, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1846, primera columna, párrafo tercero, línea segunda, donde dice: «... Sistema Ciencia-Tecnología-Industrial (PACTI)...»; debe decir: «... Sistema Ciencia-Tecnología-Industria (PACTI)...».

En la página 1846, primera columna, párrafo quinto, línea séptima, donde dice: «... Plan Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico...»; debe decir: «... Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico...».

En la página 1846, segunda columna, artículo 1, apartado 2, párrafo b) línea primera, donde dice: «Que realicen actividades de innovación y desarrollo (I + D) y que dispongan de la organización adecuada y de los medios...»; debe decir: «Que realicen actividades de investigación y desarrollo (I + D) y que dispongan de la organización adecuada y de los medios...».

En la página 1846, segunda columna, artículo 3, apartado 1, línea tercera, donde dice: «... Secretaría General del Plan de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, ...»; debe decir: «... Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, ...».

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**6433** *ORDEN de 14 de marzo de 1997 por la que se crean ficheros automatizados de datos de carácter personal.*

El artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal (LORTAD), establece que